

DECRETO N° 322



TEMUCO,

0 7 MAR. 2016

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979.

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- Otorgase la presente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-3851

Código

: 521.120

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO Y BAZAR

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: BLANCO N°259

Nombre Del Contribuyente

: QUILODRAN FIGUEROA IVAN BERTORIT

RUT

Dirección Particular Fecha de Solicitud

: 29.02.2016

Otorgación Nº

: 67

Fecha

: 02.03.2016

Rol de Avalúo

: 43 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

parte integrante del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar

COMUNIQUESE # ARCHIVESE

WANIAR ANEDA NAVAR SECRETARIO MUNICIPA

"Por Orden del Alcalde" ROVANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/isa

Oficina de Partes

Rentas (Digital)